



Radicado: D 2024070002379

Fecha: 09/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes,
Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema
General de Participaciones.**

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E), mediante Decreto N° 2024070002287 del 02 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994 y el Estatuto Docente.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal".

ARTÍCULO 22, Ley 715 del 2001 Traslados. Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

nominadora departamental, distrital o del municipio certificado cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; “Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.”, “Traslados por razones de seguridad. Se da por dos tipos: Por la condición de amenazado o por la condición de desplazado”.

El señor LÓPEZ CARDONA JOHN BAYRON, identificado con cédula de ciudadanía 71612012, renunció al cargo docente en el nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero Inglés, de la I.E.R. EL TAMBO SEDE I.E.R. PANTANILLO, PLAZA N°6683 del municipio de San Pedro de los Milagros.

Una vez revisada la Matrícula, registrada en el SIMAT, Sistema Integrado de Matrícula de la I.E.R. EL TAMBO SEDE I.E.R. PANTANILLO, del municipio de San Pedro de los Milagros, se determina que sobra una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria, Área Idioma Extranjero inglés.

En la I.E. PIO XII SEDE EU GABRIELA GONZÁLEZ, hay un aumento de Matrícula registrado en el SIMAT, Sistema Integrado de Matrícula, en el nivel de Básica Primaria para la debida prestación del servicio educativo. Por tanto, se requiere un (1) nuevo cargo docente en el nivel antes mencionado.

Mediante radicado N° ANT2024ER022661 del 21 de marzo de 2024, la señora DIANA OMAIRA TOBÓN GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43362775, solicitó traslado extraordinario por motivos de salud, como consta en el oficio del 25 de mayo de 2023, dirigido a la Secretaría de Educación.

En consecuencia, es necesario trasladar a la señora DIANA OMAIRA TOBÓN GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43362775, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en propiedad, grado de escalafón 2C, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, para la nueva plaza vacante en la I.E. PIO XII, sede EU GABRIELA GONZÁLEZ, del municipio de San Pedro de los Milagros, plaza N° 6683; la señora Tobón Guerra, viene laborando como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E.R. CARLOS GONZÁLEZ, sede C.E.R. PLAYAS, del municipio de BELMIRA, plaza N° 5666.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convertir el cargo docente oficial del Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA	Nº DE PLAZA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I.E.R. EL TAMBO sede I.E.R. PANTANILLO	BÁSICA SECUNDARIA - IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS	6683

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente convertido en el artículo anterior, quedará asignado de la siguiente manera en el Municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	PLAZA MAYORITARIA NIVEL - ÁREA	Nº DE PLAZA
SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÍO XII sede EU GABRIELA GONZÁLEZ	BÁSICA PRIMARIA	6683

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora DIANA OMAIRA TOBÓN GUERRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 43362775, Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2C, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en Nivel de Básica Primaria, para la I.E. PIO XII, sede EU GABRIELA GONZÁLEZ, del municipio de SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, plaza N° 6683, en reemplazo de vacante definitiva según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la señora TOBÓN GUERRA DIANA OMAIRA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIÁN ALEXANDER CASTRO ALZATE
Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		9-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		9-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		8-5-24
Proyectó:	Ana Josefa González Ricardo Directora Núcleo Educativo		08 de mayo de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.